


Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025-**028234** -ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C., 29 de abril de 2025

Señor coronel  
 JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ  
 Director de Protección y Servicios Especiales  
 Calle 14 No 62-70  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No 138542.

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO\_ O FINAL

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>12/12/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>31/03/2025</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-072401-DIPRO de fecha 12/12/2024 el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 138542 al señor Subintendente EDWARD PEÑA VILLATE, responsable Estadística y Control Vehicular.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-003417-DIPRO del 17/01/2025 el señor coronel, JUAN ANDRÉS GÓMEZ RAMÍREZ, obrando en calidad de director de Protección y Servicios Especiales (E), nombró como supervisora de la orden de compra No 138542 a la señorita teniente LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO, almacenista.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**
  1. Informe de supervisión mes de diciembre del 2024, periodo comprendido entre el 12/12/2024 al 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-000257-DIPRO 03/01/2025.
  2. Informe de supervisión mes de enero del 2025, periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-006938-DIPRO 09/02/2025.
  3. Informe de supervisión mes de febrero del 2025, periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro GS-2025-012986-DIPRO 03/03/2025.
  4. Informe de supervisión mes de marzo del 2025, periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro GS-2025-022618-DIPRO 07/04/2025.

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>Información del contrato u orden de compra</b>		
Contrato No. / Orden de compra No.	138542	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL."	
Contratista	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL	
Representante legal	JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA	
Valor inicial del contrato u orden de compra	<b>VIGENCIA 2024</b> DIPRO \$ 2.000.000,00 REC16 POLFA \$ 11.000.000,00 REC10 <b>TOTAL, VIGENCIA 2024: \$ 13.000.000,00</b> <b>VIGENCIA 2025</b> DIPRO \$ 30.000.000,00 REC10 POLFA \$ 5.000.000,00 REC10 <b>TOTAL, VIGENCIA 2025: \$ 35.000.000,00</b> <b>TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 48.000.000,00</b>	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	<b>VIGENCIA 2024</b> DIPRO \$ 2.000.000,00 REC16 POLFA \$ 11.000.000,00 REC10 <b>TOTAL, VIGENCIA 2024: \$ 13.000.000,00</b> <b>VIGENCIA 2025</b> DIPRO \$ 30.000.000,00 REC10 POLFA \$ 5.000.000,00 REC10 <b>TOTAL, VIGENCIA 2025: \$ 35.000.000,00</b> <b>TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 48.000.000,00</b>	
Plazo de ejecución inicial	31/03/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

Mediante acta de inicio No. AE-2024-013498- ARLOF-GRULO/2.25 DEL 13/12/2024, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS SUPERVISOR DIPRO, SUPERVISOR POLFA Y EL FUNCIONARIO DE LA EMPRESA AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE 138542 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL."

Mediante acta No. AE-2024-013790- ARLOF – GRULO – 2.25 18/12/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138542 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL," correspondiente al mes de diciembre.

Mediante acta No. AE-2024-013796- ARLOF – GRULO – 2.25 19/12/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138542 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL," correspondiente al mes de diciembre.

Mediante acta No. AE-2025-001773- ARLOF – GRULO – 2.25 31/01/2025 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138542 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL," correspondiente al mes de enero.

Mediante acta No. AE-2025-002706- ARLOF – GRULO – 2.25 28/02/2025/2025 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138542 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL," correspondiente al mes de febrero.

Mediante acta No. AE-2025-004240- ARLOF – GRULO – 2.25 31/03/2025 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138542 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL," correspondiente al mes de marzo.


A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 12/12/2024 hasta el 31/03/2025 a los cuales se les realizó mantenimiento, así:

**DICIEMBRE**

N	INT	PLACA	SIGLA	MODELO	PRELI	No.ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB-TOTAL	
1	3	OLM729	08-1228	2018	17275	PE-DIPRO-2024-1863	108325	17/12/2024	17/12/2024	\$ 0,00	\$ 958.704,61	\$ 721.967,66	\$ 1.680.672,27	
												\$ 958.704,61	\$ 721.967,66	\$ 1.680.672,27
														\$ 319.327,73
														\$ 0,00
														\$ 2.000.000,00

**ENERO**

N	INT	PLACA	SIGLA	MODELO	PRELI	No.ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB-TOTAL
1	3	KGF645	08-1157	2016	17667	PE-DIPRO-2025-14	139950	17/01/2025	17/01/2025	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 297.361,54	\$ 297.361,54
2	3	OLO911	08-1707	2019	17666	PE-DIPRO-2025-6	136787	17/01/2025	17/01/2025	\$ 91.697,48	\$ 64.505,04	\$ 201.621,04	\$ 357.823,56
3	3	OLM729	08-1228	2018	17750	PE-DIPRO-2025-143	109103	22/01/2025	22/01/2025	\$ 0,00	\$ 918.887,41	\$ 566.805,89	\$ 1.485.693,30
												\$ 2.049.180,92	
												\$ 91.697,48	
												\$ 983.392,45	
												\$ 1.066.788,47	
												\$ 389.344,37	
												\$ 91.697,48	
												\$ 2.530.222,77	

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

**FEBRERO**

N	PLACA	SIGLA	MODELO	PRELI	No. ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL
1	EJK982	08-0239	2010	17997	PE-DIPRO-2025-198	203145	1/02/2025	1/02/2025	\$ 0,00	\$ 874.996,52	\$ 4.076.460,07	\$ 4.951.456,59
2	FHV948	08-1584	2017	17968	PE-DIPRO-2025-230	165725	1/02/2025	1/02/2025	\$ 91.697,48	\$ 1.546.046,23	\$ 1.006.616,39	\$ 2.644.360,10
3	MRY049	08-1902	2009	18040	PE-DIPRO-2025-254	005480	3/02/2025	3/02/2025	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 299.152,94	\$ 299.152,94
SUBTOTAL									\$ 91.697,48	\$ 2.421.042,75	\$ 5.382.229,40	\$ 7.803.272,16
IVA												\$ 1.482.621,71
EXENTOS												\$ 91.697,48
TOTAL												\$ 9.377.591,34

**MARZO**


N	PLACA	SIGLA	MODELO	PRELI	No. ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL
1	DYY238	07-0769	2014	18491	PE-DIPRO-2025-482	131742	4/03/2025	4/03/2025	\$ 88.768,76	\$ 1.273.806,74	\$ 1.259.623,17	\$ 2.620.298,67
2	FHV948	08-1584	2017	18495	PE-DIPRO-2025-524	167248	7/03/2025	7/03/2025	\$ 0,00	\$ 213.482,84	\$ 179.589,41	\$ 393.072,05
3	HHE925	08-0331	2011	18694	PE-DIPRO-2025-551	209419	13/03/2025	13/03/2025	\$ 87.630,24	\$ 573.573,11	\$ 100.147,91	\$ 761.351,26
4	KGF148	08-0480	2012	18997	PE-DIPRO-2025-550	217497	13/03/2025	13/13/2025	\$ 87.630,24	\$ 1.060.819,18	\$ 1.543.888,89	\$ 2.692.146,31
5	KGF152	08-0485	2012	18975	PE-DIPRO-2025-547	248612	13/03/2025	13/03/2025	\$ 0,00	\$ 619.381,50	\$ 2.002.204,50	\$ 2.521.586,00
6	KGF440	08-0488	2012	18733	PE-DIPRO-2025-562	004273	13/03/2025	13/03/2025	\$ 87.630,24	\$ 98.757,88	\$ 447.850,43	\$ 634.238,55
7	FWY118	08-1719	2020	18651	PE-DIPRO-2025-556	100625	14/03/2025	14/03/2025	\$ 0,00	\$ 3.017.701,09	\$ 2.287.887,75	\$ 5.285.588,04
8	OLO911	08-1707	2019	18722	PE-DIPRO-2025-566	143151	17/03/2025	17/03/2025	\$ 91.697,48	\$ 138.289,91	\$ 135.714,30	\$ 365.701,69
SUBTOTAL									\$ 441.357,96	\$ 6.895.712,15	\$ 7.936.916,36	\$ 14.832.628,51
IVA												\$ 2.818.195,42
EXENTOS												\$ 441.357,96
TOTAL												\$ 18.092.165,89


**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: ( i ) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; ( ii ) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Mediante certificación de fecha 05/03/2025 suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. Certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca		
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.


Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2024-073661-DIPRO al taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. AUTOINVERCOL el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.


#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
<b>Mantenimiento Preventivo (MP):</b> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos	SI	Para el periodo certificado se realizaron (15) mantenimiento preventivo descrito en la orden de compra 138542 de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.


Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bomba</li> <li>- Servofreno</li> <li>- Cilindro Auxiliar</li> <li>- Chupas o Empaquetadura</li> <li>- Cáliper</li> <li>- Mordaza</li> <li>- Vaso</li> <li>- Válvula Compensadora</li> <li>- Banda</li> <li>- Disco</li> <li>- Campana</li> <li>- Grifo de Purga</li> <li>- ABS: del inglés Antilock Braking System</li> <li>- CBS: del inglés Combined Brake System</li> <li>- Aceite</li> <li>- Filtro de Aire</li> <li>- Filtro de Aceite</li> <li>- Alineación</li> <li>- Balanceo de Llantas</li> <li>- Revisión de Luces</li> <li>- Batería</li> <li>- Bombillo</li> <li>- Revisión de llantas</li> </ul>		
<b>Mantenimiento Correctivo (MC):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barra de Torsión:</li> <li>- Barra Estabilizadora:</li> <li>- Amortiguador</li> <li>- Espirales</li> <li>- El sistema de dirección</li> <li>- Sistema de transmisión</li> <li>- Sistema Eléctrico</li> </ul>	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra 138542 de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
<b>Valoración Técnica:</b> Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que no se realizaron mantenimientos complejos.
<b>Repuesto:</b> Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, los cuales fueron manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL
<b>Mano de Obra:</b> Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizó (15) mantenimiento preventivo en los cuales se utilizó la mano de obra referenciada en la oferta económica de la orden de compra.
<b>Avalúo Comercial:</b> Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra
<b>Tempario:</b> Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra y los no contemplados.

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
efectuarlas, en un vehículo en particular.		
<b>Cotización:</b> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que algunos de los mantenimientos preventivos como mano de obra y repuestos no se encuentran contemplados en la oferta económica
<b>Factura:</b> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	factura APV34634 con nota crédito Nro. 1806 anexo 1, factura APV34941 con nota crédito Nro. 1875 anexo 2, factura APV35372 anexo 3, factura Nro. APV35506 anexo 4.
<b>Recibo a Satisfacción:</b> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	SI	A continuación, se relacionan los recibos a satisfacción radicados mediante comunicación oficial, así: GS-2024-073927-DIPRO 20/12/2024 GS-2025-007670-DIPRO 12/02/2025 GS-2025-014128-DIPRO 02/04/2025 GS-2025-023365-DIPRO 14/04/2025
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI	Para el periodo certificado el taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No. AE-2024-013498-ARLOF-GRULO del 13/12/2024.
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el acta de inicio No. AE-2024-013498-ARLOF-GRULO del 13/12/2024.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el Acta de inicio No. AE-2024-013498-ARLOF-GRULO del 13/12/2024, se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia acta de reunión de trabajo Acta No. AE-2024-013796- ARLOF – GRULO – 2.25 19/12/2024 anexo 1, acta No. AE-2025-001773-ARLOF – GRULO – 2.25 31/01/2025 anexo 2, Acta No. AE-2025-002706- ARLOF – GRULO – 2.25 28/12/2025 anexo 3, acta No. AE-2025-004240-ARLOF – GRULO – 2.25 31/03/2025 anexo 4.
Los servicios que sean requeridos y que no se	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	-	no están contemplados en la oferta económica y que fueron necesarios para el mantenimiento de algunos vehículos descritos en la orden de compra, por lo anterior, se relacionan en los servicios establecidos como no contemplados.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA.
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizó en total (15) mantenimientos preventivos a los cuales el oferente da garantía de 6 meses para los mantenimientos preventivos, en caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses, por lo anterior no fue necesario la utilización de repuestos homólogos, se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.A UTOINVERCOL.
<b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales y autopartes, nuevos y no remanufacturados como se deja constancia por parte de AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL.
<b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía por parte de la casa matriz.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales y autopartes, nuevos y no remanufacturados como se evidencia en la certificación emitida por el taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL. de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos y líquido de baterías.
<b>Mano de Obra</b> En caso de que una actividad de	SI	Para el periodo certificado fue necesario la utilización

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>		de mano de obra no establecida en el tempario.
<p>Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p>	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos de acuerdo a lo manifestado por el taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL se anexa la certificación de la disposición final de los elementos utilizados.
<p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p>	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Los Proponentes que sean talleres autorizados	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos		certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	SI	Para el periodo certificado se realizaron (01) Revisión Técnico-mecánicas. KGF645
<p><b>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</b>  La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.</p> <p><b>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 138542</b>  A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (110) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p> <p><b>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</b>  La forma de pago se realizará conforme a los términos y condiciones establecidos en la cláusula 10 "Facturación y pago" del acuerdo marco de precios No. CCE-286-AMP-2020, que a la letra indica,  "El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.  La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p>		

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.


Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor."

De igual forma, se dará aplicación lo descrito en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementa el "Sistema Facturación Electrónica del SIF Nación". Esta circular indica que, a partir del 1 de enero de 2024, el proceso de emisión y recepción de facturas electrónicas de venta cambiará su modo de operación y pasará de "Proveedor tecnológico" a "Software propio" y la Resolución 000165 del 1o de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 32.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 32.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 32.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 32.000.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%


**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**  
 (Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informado)							
NO. DE ACTA O CONSTANCIA DE RECIBIDO	VALOR RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	VALOR FACTURA	NO. FACTURA	VALOR PAGADO	VALOR DEDUCCIONES	NO. ORDEN DE PAGO
001	\$ 2.000.000,00	12/12/2024 AL 18/12/2024	\$2.000.000,01	APV34634	\$ 1.831.159,00	\$ 168.841,00	519092124
			\$ 0,01	1806			
002	\$ 2.530.222,77	09/01/2025 AL 31/01/2025	\$2.530.222,78	APV34941	\$ 2.305.541,77	\$ 224.681,00	44830125
			0,01	1875			
003	\$ 9.377.591,34	01/02/2025 AL 28/02/2025	\$ 9.377.591,34	APV35372	\$ 8.420.600,34	\$ 956.991,00	116637225
004	\$18.092.185,89	01/03/2025 AL 31/03/2025	\$18.092.185,89	APV35520	\$ 16.542.361,89	\$ 1.549.824,00	122271625

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica) NO APLICA

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**5. RECOMENDACIONES**

El contrato se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.


**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

  
 Teniente LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO  
 Almacenista  
 Supervisor Orden de compra. No. 138542  
 Correo electrónico: leydy.nieto4805@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3187857216





**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO**

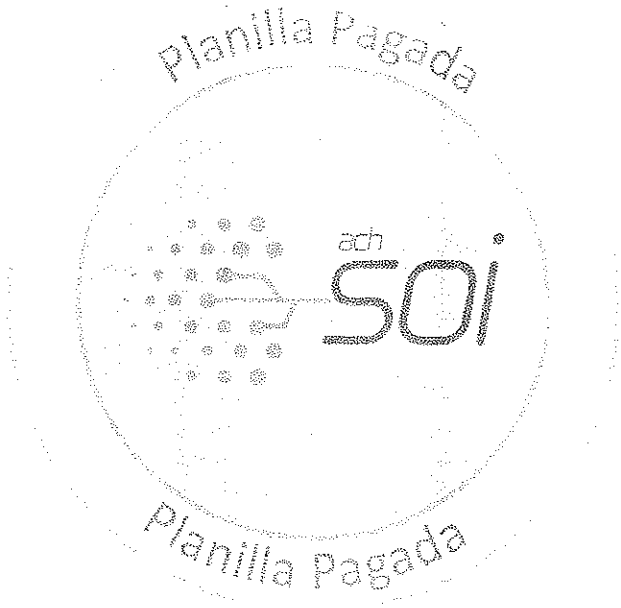


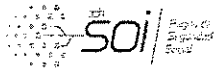
DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>7962342072</b>	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1311813177

LIQUIDACIÓN GENERAL						
				TOTALES		
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO	
<b>PENSIÓN</b>						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
800229739	230201	230201- PROTECCION		9	\$ 3.460.500	
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES		12	\$ 5.708.000	
800227940	231001	231001-COLFONDOS		1	\$ 538.600	
800224808	230301	230301-PORVENIR		22	\$ 8.989.000	
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>44</b>	<b>\$ 18.696.100</b>	
<b>SALUD</b>						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR		10	\$ 942.000	
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		11	\$ 1.612.900	
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM		1	\$ 93.000	
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL		10	\$ 946.600	
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		2	\$ 153.100	
806008394	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER.EMPRESA SOL. ESS		1	\$ 88.800	
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		5	\$ 491.200	
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR		6	\$ 648.400	
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>46</b>	<b>\$ 4.976.000</b>	
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO		44	\$ 4.620.000	
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>44</b>	<b>\$ 4.620.000</b>	
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA		46	\$ 3.418.200	
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>46</b>	<b>\$ 3.418.200</b>	

<b>VALOR SIN MORA:</b>	<b>\$ 31.710.300</b>
<b>VALOR MORA:</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 31.710.300</b>





**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO**

**Bancolombia**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>7962342072</b>	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1311813177

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	9	\$ 3.460.500
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	12	\$ 5.708.000
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 538.600
800224808	230301	230301-PORVENIR	22	\$ 8.989.000
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>44</b>	<b>\$ 18.696.100</b>
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	10	\$ 942.000
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	11	\$ 1.612.900
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 93.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	10	\$ 946.600
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	\$ 153.100
806008394	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	\$ 88.800
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	5	\$ 491.200
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	6	\$ 648.400
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>46</b>	<b>\$ 4.976.000</b>
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	44	\$ 4.620.000
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>44</b>	<b>\$ 4.620.000</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	46	\$ 3.418.200
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>46</b>	<b>\$ 3.418.200</b>

<b>VALOR SIN MORA:</b>	<b>\$ 31.710.300</b>
<b>VALOR MORA:</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 31.710.300</b>





Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez concluye la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TECNICOADMINISTRATIVOS	EVALUACION				OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD, BIENESTAR, DIGNO, COMERCIO JUSTO, LOGISTICA, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE P. PLANTEAMIENTO Y DA VALOR ADICIONAL (10)	CUMPLE S. SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)			CUMPLE P. PLANTEAMIENTO (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5. Desviaciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisficiera la necesidad de la entidad, se debe tener en cuenta el tiempo de entrega de los productos o servicios, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		9			Mientras reunion tecnica por parte del supervisor y proveedor, se recomienda recibir con prioridad las garantias que se piden por el proveedor, ya que no satisficieron las necesidades de la entidad en los tiempos que se establecieron en el acuerdo marco.	N/A		9			N/A
SUBTOTAL		45				SUBTOTAL		45			30
TOTAL GENERAL								N/A			

**CONTRIBUTORES DE EVALUACION:**  
 EJECUTIVO: 10 puntos - Esta evaluacion se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además de valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.  
 BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.  
 REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas, por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.  
 MALO: 1 a 3 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objetivo contractual y han sido sancionados por la entidad.

**3. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES:**  
 Frente a lo que se evidencia en esta evaluación, esta debe ser comunicada al contratista en forma oportuna o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (7 a 9) o MALO (0 a 3), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la presente evaluación con el fin que se alcancen, mejorando en este aspecto. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunas atribuidas a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar cada proceso, mediante comunicación oficial. Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la inclusión.

ESDHO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

